

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

### EDICTO EMPLAZATORIO

# LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

### **EMPLAZA**:

A los herederos indeterminados de los señores MARCO ANTONIO DUQUE GIRALDO (Co- propietario inscrito del predio reclamado identificado con FMI No. 026-907 de la ORIP de Santo Domingo), MARÍA MARGARITA DUQUE CORTÉS (hija fallecida del co-propietario, señor Marco Antonio Duque) y MARIO DE JESÚS DUQUE CORTÉS (hijo fallecido del co-propietario, señor Marco Antonio Duque Giraldo), para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o el Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6° de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Se les hace saber que por Auto Interlocutorio No. 149 del veinticinco (25) de mayo del año en curso, el Juzgado Primero Civil del Circuito, Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, **ADMITIÓ** la solicitud de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, con Radicado: 05000-31-21-001-2018-00029-00, propuesta por la señora **GRACIELA CORTÉS DE DUQUE (C.C. 22.074.621)**; quien actúa a través de apoderado adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

La solicitud recae sobre una fracción el bien inmueble que a continuación se describe:

NATURALEZA:	Privado	
VEREDA:	El Chilcal	
MUNICIPIO:	Santo Domingo	
DEPARTAMENTO:	Antioquia	
CÉDULA CATASTRAL:	690-2-002-000-0005-0021-000-000	
FICHA PREDIAL:	21501994	
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	026-907 de la ORIP de Santo Domingo	
ÁREA SOLICITADA:	3 hectáreas 1805 metros cuadrados	
LINDEROS:		
NORTE N/A		

	Partiendo desde el punto 182652 en línea recta dirección suroriente hasta llegar al punto 182653 con predio de Juan Duque en una distancia de 41,26		
	metros; partiendo desde el punto 18253 en línea quebrada dirección		
ORIENTE	suroriente pasando por los puntos 182653A, 182653B y 182653C		
·	Partiendo desde el punto 182654 en línea quebrada dirección suroccidente		
	pasando por el punto 182654A hasta llegar al punto 182650 con predio de		
	Arturo Alonso Duque en una distancia de 170,85 metros; partiendo desde el		
	punto 182650 en línea quebrada dirección noroccidente pasando por los		
	puntos 182650A y 182650B hasta llegar al punto 182651 con predio de Junta		
	de Acción Comunal El Chilcal en una distancia de 86,85 metros; partiendo		
	desde el punto 182651 en línea recta dirección noroccidente hasta llegar al		
	punto 182651A con predio de Francisco Andrés Valencia y William Restrepo g		
SUR	en una distancia de 80,88 metros.		
	Partiendo del punto 182651ª en línea quebrada dirección nororiente pasando		
	por los puntos 182651B, 182651C y 182651D hasta llegar al punto 182652		
	con predio de Francisco Andrés Valencia y William Restrepo G en una		
OCCIDENTE	distancia de 5410,62 metros.		

De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se publicará en el periódico El Tiempo o El Espectador a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Santo Domingo -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, 28 de mayo de 2018.

MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria



# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

#### EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

### COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 149 del veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2018-00029**-00, instaurada por la señora **GRACIELA CORTÉS DE DUQUE** (C.C. 22.074.621), quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en el periódico *El Espectador* o *El Tiempo* -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

NATURALEZA	<b>\</b> :	Privado
VEREDA:		El Chilcal
MUNICIPIO:		Santo Domingo
DEPARTAME	NTO:	Antioquia
CÉDULA CAT	ASTRAL:	690-2-002-000-0005-0021-000-000
FICHA PREDIA	AL:	21501994
FOLIO DE MA	TRÍCULA	026-907 de la ORIP de Santo Domingo
INMOBILIARIA	<b>\frac{1}</b> :	
ÁREA SOLICI	TADA:	3 hectáreas 1805 metros cuadrados
LINDEROS:		
NORTE	N/A	
	Partiendo desde e	l punto 182652 en línea recta dirección suroriente hasta
	llegar al punto 182	653 con predio de Juan Duque en una distancia de 41,26
5	metros; partiendo	desde el punto 18253 en línea quebrada dirección
ORIENTE	suroriente pasando	por los puntos 182653A, 182653B y 182653C
	Partiendo desde e	l punto 182654 en línea quebrada dirección suroccidente
SUR	pasando por el pu	nto 182654A hasta llegar al punto 182650 con predio de

	Arturo Alonso Duque en una distancia de 170,85 metros; partiendo desde el punto 182650 en línea quebrada dirección noroccidente pasando por los puntos 182650A y 182650B hasta llegar al punto 182651 con predio de Junta de Acción Comunal El Chilcal en una distancia de 86,85 metros; partiendo desde el punto 182651 en línea recta dirección noroccidente hasta llegar al punto 182651A con predio de Francisco Andrés Valencia y William Restrepo g en una distancia de 80,88 metros.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 182651ª en línea quebrada dirección nororiente pasando por los puntos 182651B, 182651C y 182651D hasta llegar al punto 182652 con predio de Francisco Andrés Valencia y William Restrepo G en una distancia de 5410,62 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en el periódico El Espectador o El Tiempo a elección de la solicitante, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Santo Domingo (Antioquia).

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Maryluz Agudelo Franco
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día <u>30</u> del mes de <u>γογο</u> de <u>2018</u> , a las 8:00 a.m.
Monthe Apudelo Foodo Secretaria
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día del mes de de de de, a las 5:00 p.m.
Secretaria

and the second of the second